



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 101-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2021

VISTOS:

Expediente de Registro N° 0023679, de fecha 04 de diciembre de 2020, anexa Carta N° 026-2020/ING.DAQF, sobre comunicado de término de la actividad de intervención inmediata denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE BERMA CENTRAL DE LA AV. SULLANA ENTRE EX. AV. PANAMERICANA NORTE Y PROLONGACIÓN SÁNCHEZ CERRO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, presentada por el Ing. Diego Armando Quino Flores; anexa Carta N° 009-2020-Ing.REEC, de fecha 03 de diciembre de 2020, sobre comunicado de cierre y/o término de actividad, emitida por Ing. Raúl Eduardo Espinoza Cedano; Informes N°s. 886, 889-2020-DO-OI/MPP, ambos de fecha 07 de diciembre de 2020; Informe N° 943-2020-DO-OI/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2020, emitidos por la División de Obras, respectivamente; Expediente de Registro N° 0024555, de fecha 15 de diciembre de 2020, anexa CARTA N° 012/ING.CMGB-MPP, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre Recepción de Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL EN LA AV. GRAU, ENTRE LA AV. MARCAVELICA Y AV. CHULUCANAS", DISTRITO DE PIURA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE"; presentado por el Ing. Christian Miguel Gil Benavides; anexa Informe N° 13-2020-MDS/ARQ.CTO-RT, de fecha 14 de noviembre de 2020, emitido por la Arq. Carolina Terrones Ochoa; Informes N°s. 764 y 765-2020-OI/MPP, ambos de fecha 18 de diciembre de 2020, emitidos por la Oficina de Infraestructura, respectivamente; Memorando N° 215-2020-GTyT/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2020, emitida por la Gerencia Territorial y de Transportes; Informe N° 002-2021-DO-OI/MPP, de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la División de Obras; Informes N°s. 004 y 008-2021-OI/MPP, de fecha 07 y 13 de enero de 2021, sobre **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD**, emitidos por la Oficina de Infraestructura, respectivamente; Informe N° 006-2021-GTyT/MPP, de fecha 18 de enero de 2021, emitida por la Gerencia Territorial y de Transporte; Memorando N° 019-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 033-2021-OI/MPP, de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Infraestructura; Informe N° 149-2021-GAJ/MPP, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 6° de la normatividad acotada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2020-TP/DE, que aprueba la "GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020", en relación a los Actores Involucrados en La Ejecución de La Actividad de Intervención Inmediata, señala:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 101-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2021

3.- Actores Involucrados en La Ejecución de La Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Ejecutor (OE): Es aquel Organismo Proponente (municipalidades provinciales y distritales) que se ha constituido como Organismo Ejecutor, siempre y cuando su ficha técnica de AII se encuentra en estado Elegible por parte del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y que recibió recursos autorizados para la ejecución de la AII; son responsables del uso correcto de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Supervisor de la Actividad (SA): Es el profesional contratado por el OE y acreditado ante el Programa para realizar la supervisión de la ejecución de la AII, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas por el OE en el marco de la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, para la ejecución de las AII;

6. Conceptos Claves

Comité de Recepción: Deberá estar conformado mediante acto resolutivo y debe estar compuesto por los siguientes tres (3) miembros: por el representante de obras del OE (presidente), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2020-TP/DE, que aprueba el LISTADO DE INVERSIÓN INMEDIATA ELEGIBLE, 2da. Etapa, establece:

Artículo 1°.- Aprobación del listado de actividades de intervención inmediata elegibles.- Aprobar el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2020-TP/DE, que aprueba el LISTADO DE INVERSIÓN INMEDIATA ELEGIBLE, 3era. Etapa, señala:

Artículo 1°.- Aprobación del listado de actividades de intervención inmediata elegibles.- Aprobar el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII07, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, 3ra etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 3RA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), aprobado con Resolución Directoral N° 060-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, conforme al documento del Visto, Expediente de Registro N° 00023679, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Ing. Diego Armando Quino Flores, en su calidad de Supervisor de Actividad de Intervención inmediata denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE BERMA CENTRAL DE LA AV. SULLANA ENTRE EX. AV. PANAMERICANA NORTE Y PROLONGACIÓN SÁNCHEZ CERRO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, comunico al Jefe de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 101-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2021

Division de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, que la referida actividad AII, terminó el día 30 de noviembre del año 2020, por lo que reitera y comunica, ya que no se pudo registrar el termino de la misma en el cuaderno de obra, anexando para tal efecto Carta N° 009-2020-Ing. REEC, de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. Raúl Eduardo Espinoza Cedano – Responsable Técnico;

Que, ante lo expuesto la Division de Obras, a través de los Informes N°s. 886 y 889-2020-DO-OI/MPP, ambos de fecha 07 de diciembre de 2020; Informe N° 943-2020-DO-OI/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2020, remitieron lo actuado a la Oficina de Infraestructura, solicitando conformar el Comité de Recepción de Actividades;

Que, asimismo mediante Expediente de Registro N° 0024555, de fecha 15 de diciembre de 2020, se anexa CARTA N° 012-2020/ING.CMGB-MPP, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Ing. Christian Miguel Gil Benavides, remitió al Jefe de la División de Obras, la solicitud de Recepción de Actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL EN LA AV. GRAU, ENTRE LA AV. MARCAVELICA Y AV. CHULUCANAS”, DISTRITO DE PIURA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE”; haciendo conocer el término de actividades en un 95% del avance total, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la actividad señalada, para tal efecto anexa Informe N° 13-2020-MDS/ARQ.CTO-RT, de fecha 14 de noviembre de 2020, emitido por la Arq. Carolina Terrones Ochoa;

Que, la Oficina de Infraestructura, a través de los Informes N°s. 764 y 765-2020-OI/MPP, ambos de fecha 18 de diciembre de 2020, remitieron lo actuado a la Gerencia Territorial y de Transporte, solicitando la conformación del Comité de Recepción;

Que, mediante Memorando N° 215-2020-GTyT/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Gerencia Territorial y de Transporte, dispuso a la Oficina de Infraestructura, dar cumplimiento al Acto de Recepción de las Actividades del Programa Trabaja Perú;

Que, asimismo con Informe N° 002-2021-DO-OI/MPP, de fecha 05 de enero de 2021, la División de Obras, dio a conocer a la Oficina de Infraestructura, término de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL EN LA AV. GRAU, ENTRE LA AV. MARCAVELICA Y AV. CHULUCANAS”, DISTRITO DE PIURA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE, el cual tiene un plazo de ejecución de 30 días hábiles, con fecha de inicio del 04.11.2020 y una fecha de término del 19.12.2020, solicitando conformar el Comité de Recepción de la Actividad;

Que, con Informe N° 08-2021-OI/MPP, de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Infraestructura, comunicó a la Gerencia Territorial y de Transporte la necesidad de CONFORMAR COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII);

Que, del mismo modo, la Gerencia Territorial y de Transportes, mediante Informe N° 06-2021-GTyT/MPP de fecha 18 de enero de 2021, elevó lo actuado a la Gerencia Municipal, la Solicitud CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) - PROGRAMA TRABAJA PERÚ;

Que, mediante Memorando N° 019-2021-GAJ, de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó a la Oficina de Infraestructura, indique, si el Comité que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 101-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2021

solicita, es por Actividad o por todas las actividades; Indique los nombres, apellidos y cargo de los miembros del Comité y/o Comités;

Que, ante lo solicitado la Oficina de Infraestructura, con Informe N° 033-2021-MPP de fecha 01 de febrero de 2021, indicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que mediante Resolución N° 078 y 091-2020-TP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-06 y 07, siendo necesario emitir Resolución de Alcaldía conformando el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA descritas en las Resoluciones antes mencionadas, el mismo que deberá ser conformado por el Jefe de la División de Obra, Gerente de Administración y el Supervisor de la Actividad;

Que, en este contexto, con Informe N° 149-2021-GAJ/MPP, de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicó a la Gerencia Municipal:

"(...)

- 1.1. Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2020-TP/DE, de fecha 22 de agosto de 2020, aprueban para Piura bajo las responsabilidades de la Municipalidad Provincial de Piura, las siguientes Actividades de Inversión Inmediata:

Ítem	Código de la Actividad Programa Trabaja Perú	Nombre de la Actividad
1544	2400000957	Limpieza, Mantenimiento del Parque de la Urbanización Santa Ana, distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1545	2400000954	Limpieza de Paraderos y El Entorno del Mercado Central de Piura, distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1546	2400000953	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Berma Central de La Av. Cesar Vallejo, distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1547	2400001373	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Berma Central de La Av. Grau Entre La Av. Gullman Hasta La Av. Marcavelica, distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1548	2400001376	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Berma Central de La Av. Sullana Entre Ex Av. Panamericana Norte y Prolongación Sánchez Cerro, distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1549	2400001371	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Berma Central de La Av. Gullman Entre La Av. Don Bosco y Av. Sánchez Cerro, distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1550	2400001378	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de La Avenida don Bosco Entre La Av. Malecón Eguiguren y La Av. Gullman, distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1551	2400001377	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de La Avenida C de La Urb. Ignacio Merino, distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1552	2400001383	Limpieza de Paraderos y El Entorno del Mercado San Miguel de Piura, distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1553	2400001382	Limpieza y Descolmatación del Cauce del Canal de drenaje Pluvial Dren Sullana, distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 101-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2021

		de Piura
--	--	----------

- 1.2. Asimismo, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2020-TP/DE, de fecha 22 de agosto de 2020, aprueban para Piura bajo las responsabilidades de la Municipalidad Provincial de Piura, las siguientes Actividades de Inversión Inmediata:

Ítem	Código de la Actividad Programa Trabaja Perú	Nombre de la Actividad
1416	2400001467	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de La Avenida Andrés Avelino Cáceres Entre El Jr. F y El Ovalo Cáceres del distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1417	2400001460	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de La Avenida Andrés Avelino Cáceres Entre La Avenida Fortunato Chirichigno y Jr. F del distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura
1429	2400001374	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Berma Central de La Av. Grau Entre La Av. Marcavelica y Av. Chulucanas, distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, departamento de Piura

- 1.3. La Guía Técnica para las Actividades de Inversión Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores aprobada mediante Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE, nos indica que el Comité de Recepción deberá estar conformado mediante acto resolutivo y debe estar compuesto por los siguientes tres (3) miembros: por el representante de obras del OE (presidente), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión;

- 1.4. En este orden de ideas, la Oficina de Infraestructura, indica emitir una Resolución de Alcaldía conformando un Comité para todas las AII, siendo los miembros el Jefe de la División de Obra, el Gerente de Administración y el Supervisor de Obra;

- 1.5. En mérito a lo expuesto y de conformidad a la legislación señala; en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el inciso 20.6. del artículo 20° de LOM, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía CONFORMANDO el Comité de Recepción para las Actividades de Inversión Inmediata programa "Trabaja Perú" descritas en el Informe N° 033-2021-OI/MPP, siendo conformada de la siguiente manera:

Comité de Recepción Actividad de Intervención Inmediata	
Presidente	Jefe de División de Obra
Primer Miembro	Gerente de Administración
Segundo Miembro	Supervisor de la Actividad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 101-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2021

- 1.6. Por los motivos antes expuestos, se recomienda autorizar a Secretaria General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva **CONFORMAR** el Comité de Recepción para las Actividades de Inversión Inmediata programa "Trabaja Perú" descritas en el Informe N° 033-2021-OI/MPP, siendo los miembros los siguientes:

Comité de Recepción	
Actividad de Intervención Inmediata	
<i>Presidente</i>	<i>Jefe de División de Obra</i>
<i>Primer Miembro</i>	<i>Gerente de Administración</i>
<i>Segundo Miembro</i>	<i>Supervisor de la Actividad</i>

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de febrero de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, para las Actividades de Inversión Inmediata Programa "Trabaja Perú", descritas en el Informe N° 033-2021-OI/MPP, de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Infraestructura, siendo conformado de la siguiente manera:

Comité de Recepción	
Actividad de Intervención Inmediata	
PRESIDENTE	Jefe de División de Obra
PRIMER MIEMBRO	Gerente de Administración
SEGUNDO MIEMBRO	Supervisor de la Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la División de Obras, en lo que corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros del Comité de Recepción de Actividades de Inversión Inmediata Programa "Trabaja Perú", de la Municipalidad Provincial de Piura, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Territorial y de Transporte, a la Oficina de Infraestructura y a la División de Obras, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE